CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN EXTERIOR 2014-2020 AL AMPARO DEL PLAN INTERNACIONALIZA-PYME 2014-2020

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN EXTERIOR 2014-2020, AL AMPARO DEL PLAN INTERNACIONALIZA-PYME 2014-2020.

En Murcia, a 3 de Julio de 2014

REUNIDOS

De una parte el **SR. D. JUAN CARLOS RUIZ LOPEZ**, en su calidad de Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente del INFO, en adelante INFO, Entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 9/2014, de 10 de abril, publicado en el BORM nº 84, de 11 de abril de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5.j) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del INFO

De otra parte el **SR. D. PEDRO GARCÍA-BALIBREA MARTÍNEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

El **SR. D. MIGUEL AGUSTÍN MARTÍNEZ BERNAL**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

El **SR. D. EUSEBIO ABELLÁN MARTÍNEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca.

INTERVIENEN

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio específico y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices

generales del Consejo de Gobierno en las materias sobre fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial; innovación e industria, energía y minas. Igualmente le corresponden las competencias en materia de comercio y artesanía, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, precios autorizados y defensa de la competencia.

SEGUNDO

El INFO, es una Entidad de Derecho Público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de Noviembre, de la Asamblea Regional de Murcia, adscrito a la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, que se constituye como instrumento de promoción y fomento de la Región de Murcia y sus empresas, incentivando acciones encaminadas, en general, al crecimiento económico, y de forma especial, estimulando la internacionalización y las exportaciones de las empresas de la Región.

El INFO, en el marco del nuevo Programa Operativo de la Región de Murcia 2014-2020, al igual que ha venido ocurrido hasta ahora, se constituirá, en su caso, como organismo intermedio de una Subvención Global, prevista en el apartado 7 del artículo 123 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de de diciembre de 2013.

En consonancia con la citada Subvención Global y con el Programa Operativo 2014-2020 de intervención comunitaria del FEDER en la Comunidad Autónoma de Murcia, el INFO en el que se integra aquella, el INFO ha diseñado una estrategia para el citado periodo en materia de promoción exterior e internacionalización recogida en el Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2012, que representa el marco en el que se desarrolla la colaboración prevista en este Convenio.

TERCERO

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia y Cartagena y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca son Corporaciones de Derecho Público, reguladas por la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las Cámaras, además del ejercicio de las competencias de representación de intereses de carácter privado, también realizan las de carácter público que les puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas y las que les atribuye la Ley 4/2014, en sus preceptos de carácter básico.

Asimismo, el artículo 8 de la citada Ley 9/2003 establece que las Cámaras tendrán las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 5 de la Ley 14/2014, y entre dichas funciones, la prevista en su apartado e) establece: "desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior ".

CUARTO

Por otro lado, el artículo 10 de la Ley 9/2003, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, establece que "la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá encomendar a las Cámaras la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia cuando razones de eficacia o de carencia de medios técnicos idóneos así lo aconsejen".

En el momento actual resulta primordial la colaboración entre instituciones que prestan servicios a las empresas de la región en todos los ámbitos, y sobre todo en materia de comercio exterior y atracción de inversiones. Actualmente tanto el Instituto de Fomento como las Cámaras de Comercio de la Región disponen de los recursos técnicos, materiales y humanos suficientes y adecuados para una eficiente ejecución del Plan de Promoción Exterior 2014-2020, así como de una experiencia previa en la

materia que las acredita como un instrumento de promoción del comercio exterior y la internacionalización eficaz y contrastado en nuestra Región.

En esta línea, y con el fin de establecer una adecuada coordinación y sinergias, el INFO aportará también al Plan los recursos y herramientas de la red EEN-SEIMED, manteniendo su individualidad en cuanto a asignación de costes e ingresos entre las actuaciones referenciadas, que tendrán cada una de ellas su propia contabilidad separada.

QUINTO

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Fomento, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región, desarrollan desde hace años un trabajo conjunto para fomentar las exportaciones y la internacionalización de nuestras empresas, misión que es, si cabe, aún más importante, por llevarse a cabo en una Región como la murciana, de fuerte arraigo y tradición exportadora, con un elevado peso específico del comercio exterior en su Producto Interior Bruto.

Este esfuerzo común, fruto de la preocupación por situar a nuestra Región, a sus productos y empresas, en un marco internacional competitivo, se ha materializado mediante los distintos periodos plurianuales de ejecución del Plan de Promoción Exterior en 1996-1999,

2000-2006, y 2007-2013, los cuales han propiciado el establecimiento de estructuras de apoyo a los empresarios de la Región en países y zonas económicas internacionales estratégicas, así como en una serie de servicios coordinados de fomento del comercio exterior que sin duda han supuesto un importante soporte para las empresas de la Región.

SEXTO

Dados los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico Regional, que otorga una gran importancia a la internacionalización de las empresas de la Región, así como la necesidad de continuar con una vía permanente de colaboración en materia de comercio exterior que permita responder a las necesidades de las empresas de la Región, con agilidad y eficacia, en un entorno internacionalizado y competitivo.

En el nuevo periodo 2014-2020 que abarca este Convenio y al amparo del Plan Internacionaliza-Pyme, las actividades objeto del mismo estarán comprendidas y financiadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al INFO con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se apruebe el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región en transición.

SÉPTIMO

Consciente de la necesidad de consolidar la internacionalización como estrategia clave de las PYMES murcianas, el INFO propone un Plan plurianual de apoyo a la internacionalización de las mismas, el PLAN INTERNACIONALIZA-PYME 2014-2020, que incluye tres programas de actuación diseñados para paliar las dificultades a las que se enfrentan en sus procesos de apertura al exterior y adaptados a sus necesidades y situación: el Programa Exporta-Pyme, que recoge actuaciones de Iniciación, de Desarrollo y Consolidación, así como de Diversificación, tanto en destino como en origen. En segundo lugar, el Programa Licita-Pyme, que pretende introducir a las empresas de la región en los mecanismos de licitaciones internacionales de organismos multilaterales; y el Programa de Captación de Inversiones dirigido a la atracción de empresas foráneas a la Región de Murcia.

Uno de los objetivos principales del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 es procurar una adecuada coordinación entre los organismos que componen el sistema de apoyo empresarial para la internacionalización de la empresa murciana, facilitando de manera sectorial e individual las herramientas necesarias para abordar mercados internacionales. Esta deseada coordinación se ha visto plasmada en los distintos periodos de ejecución del Plan de Promoción Exterior (1996-1999, 2000-2006, y 2007-2013) y es el objeto primordial del PLAN DE PROMOCION EXTERIOR 2014-2020.

Las partes firmantes consideran que por todo lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

I. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, es establecer un marco permanente de colaboración y cooperación entre el INFO y las Cámaras de Comercio, Industria; Servicios y Navegación de Murcia y Cartagena y de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, para que a través de las correspondientes convenios anuales de los previstos en el artículo 15 de la LRJPAC, las Cámaras ejecuten total o parcialmente, el Plan de Promoción Exterior 2014-2020 al amparo de lo establecido en el Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 que se adjunta como Anexo, que incluye las actuaciones que en materia de promoción y comercio exterior, licitaciones y captación de inversiones, con cargo a la Subvención Global de la que será organismo intermediario el INFO, según Decisión de la Comisión, por la que se apruebe el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER dentro del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región en transición.

II. AMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin que tengan carácter limitativo, las actuaciones a desarrollar, previstas en el Plan de Promoción Exterior 2014-2020, estarán dirigidas a fomentar o promocionar alguna o todas de las siguientes actividades:

- Misiones comerciales
- Participación agrupada en ferias de carácter internacional
- Acciones de internacionalización singulares
- Formación específica de internacionalización
- Cooperación empresarial
- Apoyo a programas de nuevos exportadores
- Jornadas y seminarios
- Asesoramiento e investigación de mercados mediante consultores externos
- Marketing internacional
- Fomento de las participación en licitaciones internacionales.
- Captación de inversiones

Las Cámaras se obligan por el presente Convenio Marco a cumplir con los Convenios Específicos de carácter anual que se suscriban y las instrucciones que el INFO dicte al respecto, con estricta sujeción a las normas que resulten de aplicación por la cofinanciación del FEDER de los mismos.

Con carácter general, el INFO se obliga en el ámbito de los respectivos Convenios específicos a:

a) Facilitar a las Cámaras toda la colaboración, apoyo y asistencia técnica que sea precisa para la mejor realización de los Convenios.

b) Coordinar e impulsar las actuaciones objeto de las encomiendas de gestión, así como a dar las instrucciones precisas para la ejecución de aquellas acciones que así lo requieran; y al efecto, el INFO facilitará a las Cámaras Manuales (1) de Imagen y Comunicación ; (2) de Gestión Administrativa; (3) procedimientos de Acciones de Promoción; (4) Promoción Exterior y cualquier otro, que serán de obligado cumplimiento por las Cámaras, así como las actualizaciones o modificaciones que se realicen sobre los mismos.

c) Dictar cuantos actos den soporte a las actuaciones que materialmente ejecuten las Cámaras total o parcialmente, o en conjuntamente con el INFO.

d) Cumplir con las normas comunitarias y nacionales, en materia del FEDER que les correspondan.

III. FINANCIACIÓN

Las actuaciones relacionadas o dimanantes del presente Convenio Marco, que se desarrollen mediante las oportunos Convenios Específicos de carácter anual, se financiarán por el INFO y las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca en la proporción que se establezca,, una vez conocidos los planes de actuación previstos, con cargo a los fondos provenientes de sus presupuestos. Los Convenios Específicos regularán la forma y plazo de entrega de los fondos económicos.

Las aportaciones otorgadas por el INFO, al amparo del presente Convenio, estarán financiadas en hasta el 80%, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al INFO con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se apruebe el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región en transición.

IV. CONVENIOS ESPECÍFICOS ANUALES

Los planes de actuación que consensuadamente acuerden las partes se plasmarán en los correspondientes convenios específicos anuales, que constituyen una cooperación entre entidades públicas dentro de la jurisprudencia comunitaria, concretándose en cada uno de ellos las actuaciones, los medios económicos, materiales y humanos que habrán de

aplicarse, así como los aspectos organizativos, de gestión, justificación económica y control necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en la anualidad correspondiente en el Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, y todo ello, con estricta sujeción a las normas que resulten de aplicación por la cofinanciación del FEDER de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, el INFO y las Cámaras podrán suscribir otros instrumentos de colaboración no contemplados en el presente Convenio, para desarrollar otras actuaciones o programas conjuntos, aunque las mismas estén integradas en el Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.

V. RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO

Las Cámaras Oficiales de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca serán las responsables de la gestión y ejecución de las actuaciones contempladas en los Convenios Específicos, con arreglo al régimen previsto en los mismos y en el presente Convenio.

Los Convenios Específicos que se suscriban, se encuentran excluidos de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo previsto en su artículo 4.1.c), sin perjuicio de la obligada aplicación por parte de las Cámaras del régimen de contratación que por su naturaleza esté establecido las Directivas Comunitarias vigentes en materia de contratación.

Las Cámaras deberán justificar los gastos en los que incurran por razón de los Convenios Específicos, en la forma y plazos que se establezcan y con estricta sujeción a las normas que resulten de aplicación por la cofinanciación del FEDER.

VI. CONSEJO ASESOR

Se constituirá un Consejo Asesor del presente Convenio, integrado por dos representantes de cada una de las Cámaras de Comercio intervinientes y dos representantes del INFO que, presidido por la Directora de éste último organismo, desarrollará como funciones principales:

a) Informar los Convenios Específicos y planes de actuación de cada ejercicio.

b) Colaborar en la elaboración y ejecución de las acciones contempladas en el presente Convenio, y en los Convenios Específicos que se suscriban.

c) Procurar la coordinación y participación de los sectores empresariales relacionados con la actividad objeto del presente Convenio.

d) Seguimiento de la ejecución de los objetivos que los Convenios Específicos deben alcanzar en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme.

Cuantas otras funciones se le asignen por acuerdo de las instituciones que suscriben el presente Convenio.

El Consejo Asesor del Convenio se reunirá cuantas veces se considere necesario y, al menos, una vez al año.

VII. COORDINADOR DEL PLAN DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para una mejor coordinación y gestión del Plan de Promoción Exterior 2014-2020, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, se establece la figura del Coordinador del Plan, que recaerá sobre el Jefe del Departamento de Internacionalización e Inversiones de INFO y cuyas principales responsabilidades serán:

a) Actuar como coordinador general de cuantas actuaciones se acometan por el Plan de Promoción Exterior 2014-2020.
b) Se responsabilizará de la comunicación tanto interna como externa del Plan de Promoción Exterior 2014-2020.
c) Control presupuestario, financiero y de cumplimiento de legalidad.
d) Actuará como presidente de la Comisión Mixta de Seguimiento.
e) Cuantas otras responsabilidades le asigne el Consejo Asesor.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio y de los Específicos anuales que en su caso se suscriban al amparo de éste, integrada por tres representantes del Instituto y tres

representantes (uno por cada una) de las Cámaras de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca, que ostentará como función primordial el seguimiento y control de la aplicación del presente Convenio y de los Convenios Específicos que se celebren, en su caso, y de todas aquellas actuaciones que regulen o se deriven de los mismos.

La Comisión Mixta de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar y proponer al INFO y a las Cámaras de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca las posibles áreas de colaboración, actuaciones y acciones en el marco de este Convenio Marco, para la implementación de actuaciones concretas a través del Convenio Específico Anual.
b) Analizar, coordinar y dirigir las actuaciones y actividades que se ejecuten en virtud de este Convenio y de los Convenios Específicos que se celebren, en su caso, elaborando con periodicidad anual un informe memoria de las actividades realizadas al amparo del mismo.
c) Interpretar el presente Convenio y los Convenios Específicos, así como dar solución a las dudas y controversias que pudieran producirse en el desarrollo y cumplimiento de los mismos.
d) Velar por el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación como consecuencia de la financiación del FEDER.
e) Velar por la correcta ejecución del Plan de Promoción Exterior 2014-2020, en el marco establecido por el Plan Internacionaliza-

Pyme 2014-2020, a través de los Convenios Específicos que se suscriban

f) Aquellas otras funciones que se le encomienden encargue en los correspondientes Convenios Específicos.

Para el desarrollo y ejecución de las actuaciones, se designará un representante de cada una de las Instituciones, que serán los que en su nombre controlen y den el Vº Bº a todas las operaciones de gestión económica necesarias para la materialización de las actuaciones.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario, y por lo menos cuatro veces al año; será presidida por el Jefe del Departamento de Internacionalización e Inversiones del INFO y, en su ausencia, por el representante del INFO en la Comisión de mayor rango.

La Comisión Mixta de Seguimiento tendrá la facultad de designar un secretario de la misma que actuará con voz y sin voto.

En tanto que la propia Comisión Mixta de Seguimiento no dicte sus propias normas de funcionamiento, se estará al régimen previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

VII. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Tanto en ejecución del presente Convenio Marco como en su caso, de los correspondientes Convenios Específicos anuales, las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

La información que las partes se entreguen para el desarrollo de este Convenio y los Convenios Específicos anuales tendrán carácter confidencial, a menos que las mismas acuerden lo contrario.

Dicho carácter se notificará expresamente a los respectivos empleados y se mantendrá el carácter confidencial de la información una vez extinguidos el presente Convenio y los Convenios Específicos a que diera lugar.

VIII. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2014, y tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 2020, salvo denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha

en que vaya a darlo por finalizado, sin perjuicio del cumplimiento del Convenio Específico que en ese momento estuviera aun vigente. De otra parte, este Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por el período del tiempo que se establezca.

La celebración de los correspondientes convenios específicos queda condicionada, en cuanto a su celebración y el establecimiento de condiciones a lo previsto en la Subvención Global del INFO que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se apruebe el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región en transición.

Transitoriamente, al objeto de asegurar con las garantías jurídicas y económicas suficientes la ejecución del Plan de Promoción Exterior 2014-2020 al amparo de lo establecido en el Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 y de las relaciones jurídicas establecidas por las Cámaras de Comercio hasta la fecha con motivo del Plan de Promoción Exterior 2007-2013, las Cámaras podrán suscribir cuantos contratos y autorizar las operaciones necesarias, supeditados a su elegibilidad, inclusión y celebración del correspondiente Convenio Específico.

El presente Convenio Marco sustituye y deja sin efecto al celebrado por las partes con fecha 27de diciembre de 2013.

Leído y hallado conforme, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados.

Por la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

Fdo. Juan Carlos Ruiz López

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia,

Fdo. Pedro García-Balibrea Martínez

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION CARTAGENA

Fdo. Miguel Agustín Martínez Bernal

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca

Fdo. Eusebio Abellán Martínez